

**CENTRO  
CULTURAL  
KIRCHNER**

**BASES Y CONDICIONES**

**CONVOCATORIA**

**BECAS DE**

**FOTOPERIODISMO**

**«PROYECTO BALLENA / LIBERTAD» 2022**



Ministerio de Cultura  
Argentina

## ANEXO I

# BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS BECAS DE FOTOPERIODISMO «PROYECTO BALLENA/LIBERTAD» 2022

## ARTÍCULO 1: OBJETIVO Y MARCO DE REFERENCIA

**1.1. OBJETIVO:** El MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES y la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, impulsan una convocatoria para otorgar becas de fotoperiodismo para estimular el trabajo fotográfico y las diversas perspectivas que puedan surgir de la relación con hechos, realidades o personas humanas; apoyar la búsqueda profesional y creativa; atraer la atención pública hacia el lugar fundamental del fotoperiodismo como ventana a la realidad, como interpretación y planteo de los problemas concretos que afrontan nuestras sociedades y generar un vínculo entre el trabajo fotográfico y el trabajo de diversos movimientos populares que llevan adelante cuestiones en torno al signifiante “LIBERTAD” que “Proyecto Ballena” plantea como eje principal en su edición 2022, según el marco de referencia y las presentes Bases y condiciones.

**1.2. MARCO DE REFERENCIA:** “Proyecto Ballena” es un espacio del MINISTERIO DE CULTURA destinado a generar encuentros entre diversos referentes de la vida política, científica, social y cultural latinoamericana para explorar alternativas en la búsqueda de un presente mejor. Durante 2022 el concepto aglutinador de reflexión, acuerdos y desacuerdos es “LIBERTAD”. Esta palabra ha experimentado dramáticas modificaciones en la historia del pensamiento universal y hoy mismo se presta a interpretaciones encontradas no solo en el marco de nuestro país sino en buena parte del mundo. La pregunta central que guía esta convocatoria es ¿De qué hablamos cuando decimos libertad? ¿Cómo representar la libertad, el deseo de libertad o su falta, a través del registro fotográfico? “Proyecto Ballena” para el ciclo 2022 no se propone a través de esta convocatoria alcanzar una respuesta única y definitiva sino poder dar cuenta de la mayor variedad posible de aristas, interpretaciones e incluso disputas que esta palabra, clave para la vida en esta tierra, provoca.

La serie fotográfica que se presente a esta convocatoria deberá mantener relación con algunas de los diversos enfoques de la idea de “LIBERTAD” que propone “Proyecto Ballena 2022”:

- Libertad individual / individualista
- Libertad del otro
- Libertad, igualdad, fraternidad
- Libertad de expresión
- Libertad de información
- Libertad de elección religiosa
- Libertad de protesta y manifestación
- Mi cuerpo mi libertad
- Privaciones de libertad
- Liberación femenina
- Libre mercado / libres del mercado
- Amor libre
- Software libre

- Libre de copia
- Libertad de tránsito
- Libertad de migración
- Libertad y tecnologías de vigilancia

## **ARTÍCULO 2: PREMIOS, MODALIDAD Y COMPONENTES**

### **2.1. PREMIOS PARA FINALISTAS.**

a) MODALIDAD: A partir de las postulaciones presentadas, el Jurado realizará un orden de mérito de 15 (QUINCE) finalistas que participarán en una exhibición en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER”.

b) COMPONENTES DEL PREMIO:

i) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y EXHIBICIÓN: Se exhibirán los materiales presentados en la instancia de postulación de las personas finalistas ganadoras, en el marco del “Proyecto Ballena” a llevarse a cabo en el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER”;

ii) COMPONENTE ECONÓMICO: Se otorgará un estímulo económico, a cada persona finalista, equivalente a PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), independientemente, que dicho/a finalista resultara posteriormente elegido/a como uno de los CINCO (5) ganadores/as de las Becas, conforme surge de las presentes Bases y Condiciones (punto 2.2.)

### **2.2. ASIGNACIÓN DE BECAS.**

a) MODALIDAD: Los CINCO (5) primeros finalistas en orden de mérito serán ganadores/as de las Becas de Fotoperiodismo “Proyecto Ballena/Libertad” para el ciclo 2022.

b) COMPONENTES DE LA BECA:

i) COMPONENTES DE PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN: Cada ganador/a de la beca, además de lo establecido en el punto 2.1. de las presentes, deberá realizar un ensayo fotoperiodístico, mínimo de DIEZ (10) y máximo de VEINTE (20) fotos en formato digital, basado en el trabajo de un colectivo o movimiento popular y/o social que haya sido propuesto por el mismo/a postulante en su formulario de presentación, o bien consensuado posteriormente junto con la producción del “Proyecto Ballena” y el movimiento social interesado en participar de la experiencia. Dispondrán de un plazo de hasta CUATRO (4) meses contados desde la fecha de adjudicación del premio para realizar la obra. Además, los/las ganadores/as de las becas participarán de una charla (máximo de una hora de duración) en el marco del taller de fotografía de movimientos populares que se organiza en oportunidad del “Proyecto Ballena”, a realizarse de forma presencial y/o virtual en el transcurso del año 2022 y/o 2023, con fechas a acordar.

ii) COMPONENTE ECONÓMICO: Se otorgará un estímulo económico a cada persona finalista y ganadora de la beca equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), conforme las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones, monto que se sumará al premio por haber sido seleccionado como finalista, según lo establecido en el punto 2.1. del presente artículo.

## ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, a partir del día siguiente a la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial de la República Argentina.

El plazo de inscripción vencerá a los TREINTA (30) días corridos de abierta la convocatoria.

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos desde la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo anunciarlo públicamente a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días.

Todos los datos que las/os postulantes incluyan en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al certamen tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas sobre el Registro Federal de Cultura deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [consultas.rfc@cultura.gob.ar](mailto:consultas.rfc@cultura.gob.ar)

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [convocatoriascckirchner@cultura.gob.ar](mailto:convocatoriascckirchner@cultura.gob.ar)

## ARTÍCULO 4: POSTULANTES

Para postularse a las Becas de Fotoperiodismo “Proyecto Ballena/Libertad” del ciclo 2022 es condición indispensable ser persona humana, mayor de DIECIOCHO (18) años y poseer domicilio real en el país. Dichas personas aceptan en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción ser autor o autora de las obras que presente. No podrán participar del certamen los/las titulares de derechos derivados, todas las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público, ni las personas vinculadas a cualquier integrante del Jurado por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.

## ARTÍCULO 5: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Los/las aspirantes y/o postulantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se indican:

- a) Los y las participantes deberán crear un usuario y validar la cuenta en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, conforme las pautas y condiciones establecidas al respecto.
- b) La postulación al presente certamen sólo podrá ser realizada desde el usuario del/la autor/a de las obras postuladas, según el caso, o de su representante, en el supuesto de tratarse de autoría compartida.
- c) El/la postulante deberá completar los datos requeridos en el formulario digital de inscripción al presente certamen, indicando una referencia biográfica y de antecedentes del o la postulante, número de Docu-

mento Nacional de Identidad (DNI), CUIT/CUIL, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio particular, localidad y provincia, teléfono y/o celular de contacto, correo electrónico personal declarado para recibir y emitir comunicaciones válidas, y toda otra información o documentación que sea requerida al momento de concretar la inscripción.

d) Adjuntar imagen del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Los postulantes deberán residir legalmente en la República Argentina.

e) Podrán presentarse obras de autoría compartida y creaciones colectivas siempre que se acredite fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos/as los/las autores/as para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador/a.

f) Los y las postulantes sólo podrán presentar 1 (UNA) postulación al certamen 2022.

g) Respecto a la obra postulada, se deberá presentar:

i) Título de cada foto o serie fotográfica que componen la obra.

ii) Link para previsualizar las fotografías. Una serie de de entre TRES (3) y CINCO (5) fotografías tomadas mediante un dispositivo digital o analógico, color o blanco y negro. Si la toma fuese analógica, deberá presentarse digitalizada con las especificaciones técnicas requeridas: formato Digital, JPG con un máximo de 3000 píxeles en su lado mayor y a 250 Dpi. Se permiten pequeños retoques de color, ajustes de la luminosidad, brillo y contraste, siempre y cuando no alteren el contenido de la imagen.

iii) Síntesis con la situación contextual de las fotografías (lugar, fecha, participantes, etc).

iv) Definición personal sobre el fotoperiodismo (1000 caracteres máximo).

v) Nombre del colectivo/movimiento popular o social que se propone como punto de partida para realizar el ensayo fotográfico, en caso de resultar ganador/a de la beca. No excluyente.

vi) Razón por la cual se ha elegido trabajar en relación con dicho movimiento popular o social (500 caracteres máximo). No excluyente.

h) Los trabajos deben ser originales e inéditos, no encontrarse pendientes de publicación, no estar premiados en otros concursos o sujetos a derechos que sustenten terceras personas. Pueden haber sido realizados recientemente o con mucha anterioridad, no hay restricción de tiempo o espacio.

i) Las imágenes para la postulación deberán estar alojadas en un espacio de almacenamiento personal en línea. Se deberá completar el formulario de inscripción con el link que redirija a estas imágenes. El mismo debe ser de acceso libre para su correcta visualización.

j) No se aceptarán imágenes con marca de agua ni inscripción alguna referente a la autoría. Tampoco fotos enmarcadas, collages, fotos que hayan sido significativamente retocadas con Photoshop y/o cualquier otro programa de edición, con partes de la imagen editadas, eliminadas o reemplazadas por una imagen diferente.

k) Las fotografías deben mantener relación con alguno/s de los ejes definidos en el objetivo y marco de referencia (Artículo 1) de las presentes Bases y Condiciones; debiendo ser presentadas bajo un mismo título.

## ARTÍCULO 6: ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD

La Autoridad de Gestión y Aplicación del presente certamen, verificará el cumplimiento de los requisitos de forma establecidos en las presentes Bases y Condiciones, como instancia previa a la intervención del Jurado.

## ARTÍCULO 7: JURADO

La conformación y actuación del Jurado se regirá por los siguientes recaudos:

- a) El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN designará un Jurado integrado por UN (1) representante de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, 1 (UN) representante de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES CULTURAL del citado Ministerio y 3 (TRES) jurados externos.
- b) La aceptación del cargo por parte de los y las miembros del Jurado implica el conocimiento y el compromiso de observancia de las presentes Bases y Condiciones, al que deberán ajustar su actuación.
- c) Será exclusiva competencia de los y las miembros del Jurado determinar si la obra postulada se ajusta a los requisitos del presente certamen, quienes deberán tener en cuenta como criterio:
  - i) la elección del tema y su vinculación con los ejes propuestos;
  - ii) el enfoque, la originalidad y el contenido semántico y estético de las fotografías.
- d) El Jurado realizará un orden de mérito de hasta QUINCE (15) finalistas ganadores y a su vez, se seleccionará a los CINCO (5) primeros postulantes, en orden de mérito, como ganadores/as de las Becas de Fotoperiodismo “Proyecto Ballena/Libertad” para el ciclo 2022 en función de lo establecido en el Artículo 2 de las presentes Bases y Condiciones.
- e) El Jurado seleccionará en orden de mérito, al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) más de postulantes, los cuales revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder a la condición de finalista en el caso que los/las participantes seleccionados/as inicialmente estén impedidos de recibir el premio o renuncien al mismo.
- f) El Jurado deberá expedirse dentro de un plazo de 40 (CUARENTA) días corridos desde el cierre de la inscripción. Durante las sesiones del Jurado, deberá estar presente un/a representante designado/a por la Autoridad de Gestión y Aplicación, a efectos de corroborar el correcto cumplimiento del régimen.
- g) El Jurado deberá labrar un acta donde se deje constancia del resultado del certamen, con el orden de mérito de los/las ganadores/as y suplentes. En las publicaciones de los resultados de la convocatoria se omitirán sus fundamentos.
- h) Los resultados, de carácter vinculante, serán elevados al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, quien por resolución ejecutará su adjudicación en el orden correspondiente o los declarará desiertos, si así hubiera sido decidido por el Jurado. Su decisión será inapelable, no se admitirá contra el mismo recurso alguno a excepción de planteos de nulidad fundados en faltas esenciales del procedimiento o incumplimiento de las Bases y Condiciones. En tal supuesto, la impugnación será resuelta por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

## ARTÍCULO 8: RESULTADOS Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Los resultados se publicarán en la página web del Ministerio de Cultura y en la página web de “Proyecto Ballena” [www.proyectoballena.cck.gob.ar](http://www.proyectoballena.cck.gob.ar)

Una vez publicados los resultados del certamen se notificará a los/las ganadores/as del mismo, quienes deberán remitir una nota de aceptación del premio a la casilla de correo electrónico que se informe al momento de la notificación, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles subsiguientes a la notificación.

## ARTÍCULO 9: FALTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Si una de las personas ganadoras y/o finalistas no aceptase el premio o beca en el tiempo previsto en el artículo anterior, el mismo será adjudicado de pleno derecho al postulante suplente seleccionado que sigue en orden de mérito.

## ARTÍCULO 10: REQUISITOS PARA EL COBRO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

Será requisito para solicitar el cobro del estímulo económico del premio:

- a) Cumplir con lo establecido en el artículo 8 de las presentes Bases y Condiciones.
- b) Realizar el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>).
- c) Presentar la constancia de CBU de una cuenta habilitada a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición No 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

## ARTÍCULO 11: DIFUSIÓN DE GANADORES

Por el hecho de participar en el presente certamen, los y las postulantes prestan su conformidad y autorizan, en caso de resultar ganadores/as, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, denominación de la obra, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” o instituciones autorizadas por éstos; por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

## ARTÍCULO 12: PROPIEDAD INTELECTUAL

La persona autora y titular de la/s obra/s postulada/s que resulte finalista, autoriza, de forma no exclusiva, al MINISTERIO DE CULTURA y al CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER, a publicar, comunicar, reproducir y/o exhibir las mismas, por el plazo de DOCE (12) meses, contados a partir de la comunicación de los/las ganadores/as del presente certamen.

La persona ganadora de cada beca de fotoperiodismo conservará el derecho de propiedad intelectual de acuerdo a la Ley 11.723, sobre la obra resultante, producida o realizada en dicho marco. El derecho de comunicación, publicación, reproducción, utilización, exhibición y/o exposición sobre la obra resultante se extiende también a los movimientos sociales que hayan participado en la realización del ensayo perio-

dístico correspondiente, siempre que estas entidades acuerden el uso de dichas obras con el/la autor/a de la misma.

Respecto a las obras resultantes producto de la ejecución de cada beca, el MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de comunicación, publicación, reproducción, utilización, exhibición y/o exposición en todos sus formatos, de forma no exclusiva, sin límites territoriales, temporales ni de medios de ninguna naturaleza.

Se deberá consignar el siguiente texto de referencia *“obra producida con el apoyo del CENTRO CULTURAL KIRCHNER Y EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN en el marco del “Proyecto Ballena”*, en caso de comunicación, publicación, reproducción, utilización, exhibición y/o exposición de las obras resultantes producto de la ejecución de cada beca.

## **ARTÍCULO 13: DERECHOS DE AUTOR DE LAS OBRAS POSTULADAS**

La simple inscripción al presente certamen equivale a una declaración jurada de los y las participantes, afirmándose como autor/a de la/s obra/s postuladas.

Para el caso de autoría compartida y/o creaciones colectivas el/la participante deberá acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos/as los/as autores/ras para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador/a.

Los y las postulantes garantizarán la indemnidad al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

## **ARTÍCULO 14: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

El solo hecho de inscribirse a la presente convocatoria implica por parte de los y las postulantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

Todo caso no previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto por la autoridad competente.

**CENTRO  
CULTURAL  
KIRCHNER**



Ministerio de Cultura  
**Argentina**